



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2017070000845

Fecha: 28/02/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, 115 de la Ordenanza 34 de 2011, y 22 de la Ordenanza 52 de 2016, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 115 de la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011, por medio del cual se aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, faculta al Gobierno Departamental para efectuar modificaciones al Presupuesto.
- b. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 del 21 de diciembre de 2016, por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017, faculta al Gobernador para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto positivo al Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio N°2017010071029 de febrero 24 de 2017, para adicionar recursos provenientes del balance de destinación específica.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emite concepto positivo mediante oficio N°2017030036275 del 28 de febrero de 2017, para modificar los programas de inversión.
- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

- g. Que con fundamento en el artículo 117 de la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011, por medio del cual se aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certifica las modificaciones presupuestales mediante oficio del 27 de febrero de 2017.
- h. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos de inversión provenientes de recursos del balance de destinación específica.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-3131	1255	T-IE 12020198	999999999	999999	\$3.151.417.344	Otros recursos del balance – Impuesto Nacional al Consumo.
4-2708	1255	T-IE 12020198	999999999	999999	\$63.763.870	Otros recursos del balance – Ordenanza 12 de 2015.
Total					\$3.215.181.214	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto de PAC de Gastos de inversión de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-3131	1255	A.5.3	330805000	060041001	\$3.151.417.344	Diagnóstico, gestión y salvaguardia del patrimonio cultural en Antioquia
4-2708	1255	A.5.1	330801000	060000001	\$63.763.870	Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento cultural.
Total					\$3.215.181.214	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

Luiz Pérez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyecto: Yaneth Bedoya Sierra. Profesional Universitario Presupuesto
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía. Director de Presupuesto
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Maín. Subsecretaria de Hacienda
 Vo Bo: Carlos Arturo Piedrahíta Cardona. Subsecretario Jurídico